

UN TESTAMENTO Y UN LIBRO EN LA SEPÚLVEDA DEL BARROCO:
LA OBRA PÍA DE DON PEDRO SOLÍS (*)

*Discurso de ingreso de D. Antonio Linage Conde como Académico de Mérito en la
Real Academia de Historia y Arte de San Quirce de Segovia,
leído el día 28 de junio del año 2002*

(*) Discurso publicado en “*Entre Nubes de Incienso*”. A. Linage Conde. Ed. Preparada por Francisco Toro Ceballos. Instituto de Historia Eclesiástica y de las Religiones “Antonio Linage”. Alcalá la Real (Jaén), 2002.

Señor Director,
Señores Académicos,
Señoras y Señores:

Fue el día dos de noviembre cuando recibí, bajo esta bóveda románica de la antigua iglesia de San Quirce, la investidura de Académico de Mérito de esta corporación. El día pues de las Animas Benditas, *Conmemoratio Omnium Fidelium Defunctorum* su denominación oficial en el calendario litúrgico del rito latino. A la hora precisamente en que, hasta hace no muchos años, todas las campanas de nuestras torres doblaban por todos cuantos nos precedieron, en un incesante clamor que se prolongaba a lo largo de la noche entera.

Mas la coincidencia, desde luego no buscada de propósito, no me hizo sentir triste. Y no porque la emotiva solemnidad, sin embargo tan íntima, del acto, me velara tantas evocaciones como el día y el mes ineludiblemente despiertan. Por el contrario, esa circunstancia las hacía más vigorosamente inmediatas. Pero, si bien envueltas en el aura melancólica de la ausencia -tantos faltaban que ausente llegaba yo mismo a sentirme-, consoladoras ante todo, hasta llegar a percibir muy de cerca, de veras acompañantes, a los por ella redivivos en la memoria, en unión de los amigos y paisanos todavía convecinos *in hac lacrimarum valle*.

Recordar ahora al Marqués de Lozoya es un deber cuyo cumplimiento no me puede ser más grato. A su propuesta debí en su día ser correspondiente de esta casa. La pesadumbre, por insustituible él, de su carencia de sucesión, se alivia a la vista y recuerdo de la impronta enriquecedora que nos ha dejado en todas las piedras, las sombras, las luces, los rincones, las voces de nuestra ciudad y de nuestra tierra. También debo mencionar al Marqués de Quintanar, que a la vera de mi Sepúlveda mantuvo viviente el castillo de Castilnovo, sus ajimeces abiertos a esos vientos lusitanos tan parsimoniosos en orearnos desde hacía siglos.

De esta ciudad episcopal yo llegué a alcanzar los esplendores de la liturgia latina. “Misa de tres curas”, diaconizada, ministrada o con asistencia de ministros, todos los días en su catedral. Esta catedral nuestra gracias a la cual Castilla tiene mar pues por su paramera navega. Pero en el casco agolpado a la sombra de su torre, había otra casa, ésa escondida, estando precisamente en tal reconditez el secreto de su vigor. Era el Instituto. Su claustro de profesores era de una excelsitud silente. Don Teodomiro Lozano, hombre de iglesia liberal en la consolación de la filosofía; don Ángel Revilla, el libro entre las manos, el texto en su contexto; don José Crecente, el clérigo latinista, poeta además en gallego y castellano; también escribía versos el otro levita que merece ser recordado, don Manuel Trapero; don Agustín Moreno y don Jesús Rebollar, la naturaleza viviente desplegada entre los muros del aula; la bondad cariñosa de don José Adellac, luego sucedido por el humanista don Norberto Cuesta, nos hacía amables las matemáticas; don Leonardo Camarasa, en la evocación del laboratorio físico-químico; un andaluz, don Rafael Hernández, entre el arte y la Reconquista; la hija de don Agustín, Doña Julia, nos dio la llave del mundo exquisito del Griego; pilares de Segovia, don Luis-Felipe de Pañalosa, sin sucesión como su tío mencionado, y don Juan de Vera. No he sido exhaustivo. Y me siento feliz de contar con la presencia de “la señorita” Gabriela Vidal. Oírla leer los textos franceses era una delicia inolvidable, su hermosura a la par de las bellezas literarias que nos desvelaba. *C’est la messe de minuit qui commence*. Y de veras que yo en este momento estoy convencido de que, entre *Les trois messes basses*, aquel cuento de Alphonse Daudet, y estas palabras mías de hoy, no ha habido, no podía haber solución de continuidad. Los tiempos eran difíciles, los medios escasos. Pero la vocación de aquellos espíritus superaba cualquier circunstancia adversa. Etribando, insisto en ello, su fuerza y su riqueza, precisamente en no tener otro ideal que la realización de aquella misión, sin ninguna concesión a lo accesorio y ornamental. No sólo la supremacía, sino la exclusividad, de la esencia y de la sustancia. No creo necesario ningún cotejo con el panorama que ahora tenemos en tomo. Aunque no falte alguna consolación que otra. De lo que me permito citar un botón de muestra. Hace poco hemos celebrado en Alcalá la Real un congreso sobre el Arcipreste de Hita. En su intervención, Francisco Rico, pudo complacerse en ese milagro de ser todo posible de las alas de la informática en el mar inagotable de las

combinaciones, las fragmentaciones, las refundiciones, los juegos, las mezclas, los recortes de la obra literaria y sus elementos, por pasiva y por activa. Y ya tengo la obligación de entrar en materia. No sería lícito que os entretuviera más tiempo con mis evocaciones. Permitidme únicamente rendir tributo filial a mi padre, Antonio Linage Revilla, el procurador de Sepúlveda abierto a los cuatro vientos del espíritu, que pese a su corta vida tuvo tiempo de dejar el óbolo de su inquietud en los índices de *Universidad y Tierra*. En cuanto a mi madre, fue una de las doncellas huérfanas de la parroquia de San Bartolomé acogida al desposarse a los beneficios de la institución de que paso a ocuparme.

LA FE PÚBLICA ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE

De 1971 a 1976, todos los martes, de cinco a siete de la tarde, el profesor Pierre Chaunu se reunía en su seminario de la Sorbona con estudiantes y colegas, a la busca y captura de las sensibilidades hacia la muerte de los vecinos de esa misma ciudad de París en los tres últimos siglos del antiguo régimen. El resultado fue, al cabo de dos años más, el libro titulado *La muerte en París. Siglos XVI, XVII, XVIII*. De las obras más densas y sobre todo sugerentes de la erudición en la segunda mitad del siglo XX.

Una ciudad que se había escogido, para iniciar una encuesta proyectada a la larga para toda la Europa cristiana, no sólo por ser la sede de la corporación de los estudiosos empeñados en la tarea, sino por la concurrencia de unas circunstancias que objetivamente la hacían pintiparada a guisa ejemplificatoria. En aquella época, era la más poblada del continente, hasta ser levemente superada por Londres a fines del setecientos. También su capital intelectual, desde el eclipse de Italia en la segunda mitad del Cuatrocientos y a pesar de la rápida ascensión de Inglaterra en el siglo de las luces. Aunque es Chaunu quien habla. El cual sigue diciendo: “Y esta superioridad la volvemos a encontrar en la superioridad del notariado parisiense”.

Notariado que nutrió como ninguna otra fuente la base de datos de aquella investigación. Pues, sin preterir otros acervos, como la literatura edificante y las imágenes pías, la más densa y significativa estuvo integrada por los testamentos. “El testamento es un documento muy hermoso, en la época moderna, es el soporte más incontestable del discurso sobre la muerte”. Una intuición, descubrimiento luego, que Chaunu reconoce había sido de Michel Vovelle en su libro, aparecido en 1973, *Piedad barroca y descristianización en Provenia en el siglo XVIII. Las actitudes ante la muerte según las cláusulas de los testamentos*. Volviendo a Chaunu, quien dice que Vovelle llegó al tema de la muerte, mientras que para él mismo ésa había sido ya el punto de partida, reconoce en “el testamento parisiense a lo largo de esos tres siglos una serie continua que se deja someter a una misma aproximación”.

Aunque la tarea no se habría presentado fácil de haber hecho caso de algunos sarcasmos escépticos. En efecto, según sus mantenedores, “las fórmulas testamentarias no eran sino repeticiones nada significativas”. Sin embargo, Vovelle “al buscar la práctica, el compromiso religioso, más allá de su respuesta concreta, vigorosamente transmitida y claramente recibida, se encontró con la muerte”. Con la que Chaunu también se topó en París, pero en ese caso habiendo sido ella lo que inmediatamente había empezado buscando. “Un testamento el de París más rico y variado que el provenzal, mayoritariamente femenino, con una proporción importante de testamentos ológrafos, los cuales permiten atestiguar paradójicamente el valor de los testamentos ante notario. Y sí, la intermediación de la pluma de los notarios no fallaba. Pero, lejos de ser el fijador que se había temido, esa intermediación de la pluma notarial era por el contrario más bien un acelerador”.

A propósito de la elección del tema. Benedetto Croce pensaba que toda historia es historia contemporánea. En cierto modo, sí. En 1965, un sociólogo, Geoffrey Gorer, había publicado un libro titulado *Muerte, sentimiento y duelo en la Gran Bretaña moderna*. El enunciado de su tesis era “la muerte prohibida”. En cuanto veía la sociedad de los últimos años empeñada en ignorarla. Las gentes estaban dejando de morir en sus casas, en otro caso se las llevaba fuera de ellas antes del entierro, estaba desapareciendo el luto, incluso se iban desnaturalizando los cementerios. Una mutación radical respecto del estadio anterior, el de “la muerte aprovisionada”. Radicalismo rarísimo en este ámbito mental, donde hasta entonces los cambios sólo habían sido perceptibles en la larga duración. Un

historiador francés, Philippe Aries, hizo suya esa opinión, llegándole a incentivo para escribir un libro pionero, dado a luz en 1975, *Ensayos sobre la muerte en Occidente de la Edad Media a nuestros días*, seguido dos años más tarde de otro mucho más voluminoso y ambicioso, *El hombre ante la muerte*. Facilitada su tarea por la hospitalidad recibida durante seis meses en el Woodrow Wilson International Center for Scholars, una de esas “insignes abadías de Telemo que hay en los Estados Unidos en que los investigadores son liberados de sus preocupaciones temporales y viven en su argumento como los monjes en su orden”. Mientras que por su parte Vovelle consumaba su aportación con otra obra pareja, *La muerte en Occidente de 1300 a nuestros días*.

Mas volviendo al viaje de Chaunu en el tiempo por las notarías de París. Al hacer su balance, se mostraba de acuerdo con el dicho en el siglo XIV de Bruno de Cessole, según el cual “el testamento es un acto mixto, medio religioso, medio laico”, de manera que “lo que verdaderamente contaba en él era la relación con Dios”. Demostrando efectivamente su examen que “la preocupación religiosa siguió vigente hasta principios del setecientos, predominando ella masivamente sobre cualquier otro cuidado. De manera que el testamento del siglo XVII continuaba siendo un documento para la salvación del alma bajo la mirada de la muerte. “Discurso y gesto testamentarios mantenidos de esa manera hasta el día en que, sin poder echar las campanas al vuelo de la descristianización todavía, el testamento se convirtió en un texto en el que se arreglaban las cuestiones materiales, o sea que no decían nada de lo esencial. Si bien quizás era un riesgo de la modernidad esa deserción del escrito por lo esencial mismo. Paradójicamente, con la inflación del escrito y el acceso de todos a la escritura, se dejaron de confiar al escrito los miedos, las angustias y las esperanzas secretas”.

Sin que falten las supervivencias, según los tiempos, los lugares, las personas. Recuerdo de los días de los ejercicios prácticos de mis oposiciones al notariado, unos cuantos compañeros encerrados en cualquiera de los pequeños cuartos del Hotel París de Albacete. Discutíamos si, caso de que uno de aquéllos consistiera en redactar un testamento y no se nos dieran detalles de la cuestión, incluiríamos o no la escueta fórmula de profesar el testador la religión católica. El futuro ministro José-Luis Álvarez, uno de nosotros, se pronunció por la afirmativa. Mediaba la década de los cincuenta.

Y bien, el día 30 de Mayo de 1857, antes pues de la Ley del Notariado, ante un Escribano Público Propietario del Número de la Villa de Madrid, Santiago de La Granja, comparecía un presbítero que antes de que pasaran veinte años moriría fuera de la Iglesia y sería enterrado civilmente. Era el catedrático de la Universidad Central y Capellán de Honor de Palacio, Fernando de Castro y Pajares. El cual manifestaba: “que cree y confiesa el alto e inefable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un dios solo verdadero, y en todos los demás misterios, artículos y sacramentos que tiene y cree y nos enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya verdadera fe y creencia ha vivido, vive y procura vivir y morir como hijo suyo, e invocando como invoca la protección de María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, la de los Santo Ángel de su guarda, nombre, devoción y demás de la Corte Celestial, para que impetren de Nuestro Señor Jesucristo el perdón que espera de sus culpas y pecados [...] encomienda su alma a Dios que la creó de la nada, y el cuerpo manda a la tierra de cuyo elemento fue formado y siendo cadáver será amortajado con las vestiduras pertenecientes a su clase de presbítero”

Pero volviendo atrás, fijémonos en que para el lector de las últimas voluntades pretéritas, hay una diferencia capital, según se trate de un acto ante notario o de un testamento ológrafo. De un lado, el intermediario, la pantalla notarial, un acto pues que es un compromiso entre la demanda del testador y la oferta de la notaría, con sus fórmulas y la barrera económica del arancel. El testamento ológrafo por su parte es libre. Su única restricción es la impericia del que coge la pluma pero no siempre sabe ni puede expresar libremente todo cuanto quiere decir.

Y sea cual sea el espesor de la mediación notarial, estamos persuadidos, como Michel Vovelle, de que no constituye sin embargo una pantalla. Filtra, ordeña, canaliza, expresa, desde luego las preferencias y las opciones de un medio cultivado y bien definido, pero no constituye nunca una barrera. La prueba la tenemos en la asombrosa variedad de las fórmulas. La variedad existe en el interior de cada notaría y de una notaría a otra. De hecho, lo hemos observado, la mediación notarial no ha funcionado nunca

como un freno, sino más bien, hay que repetirlo, como un acelerador.

Mereciendo la pena subrayar que la posibilidad de testar ante el sacerdote, con arreglo a ciertas normas, una de ellas la índole reconocida para tal capacidad de éste, juramentado que dicen las fuentes, se empleaba poco, dándose desde el principio una abrumadora preferencia por el notario, una décima parte sólo no la compartía en el siglo XIV en la región de Forez, una de las estudiadas por Vovelle. Y eso que cuando era el sacerdote el autorizante era lo habitual hacerlo después del viático, una sacralización suprema por lo tanto. El paso póstumo por la notaría del testamento no notarial, cual hoy ocurre todavía en la legislación española con los ológrafos, a veces es ilustrativo de ciertos detalles del último trance. Vovelle se fijó en uno de éstos mismos, haciendo el fedatario constar llegada la protocolización, de acuerdo con las manifestaciones recogidas de los requirentes, cómo “hacia la mitad de la noche, estando el testigo en su casa, acostado en su cama, oyó en la calle murmullo de gente, y tocar la campanilla, y entonces vio venir al sacerdote J. Michalet, coadjutor de la iglesia, que llevaba el cuerpo del Salvador, yendo a continuación el testigo acompañándole a la casa del testador. Y allí vio a éste en su cama, y a su lado al señor Andrés Brunnelli, que le estaba confesando. Y una vez confesado, habiendo recibido el cuerpo de Jesucristo, dispuso de sus bienes, y poco después expiró”.

DE UN BENEDICTINO DEL ANTIGUO RÉGIMEN A UN FUTURO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Tenemos a la vista un libro titulado *Arte de bien vivir y guía de los caminos del cielo*. Impreso en Madrid, “en la imprenta de Lucas-Antonio de Bedmar, impresor de los reinos de Castilla, León y Aragón”, el año de 1717. Pero los títulos eran longincuos en los días barrocos. En el desarrollo de éste entra *el arte de bien morir*. Su autor era un benedictino de la Congregación de Valladolid, nacido en el pueblo burgalés de Belorado, entonces “abad del Real monasterio y universidad de Irache”, fray Antonio de Alvarado. Ese apéndice sobre la buena muerte al arte de la vida buena fue luego desarrollado por él mismo en otro tratado extenso. Pero la unidad de ambos era indisoluble. La vida era, ella toda, una preparación para la muerte. Algo por otra parte susceptible de ser tenido en cuenta incluso por las gentes ajenas a aquellas preocupaciones confesionales, en cuanto hijo de unas realidades constantes vitales muy arraigadas en la naturaleza y la condición del hombre.

El moribundo debe esforzarse por tener una buena disposición interior para el trance que se le avecina. Debe consolarse pensando que la muerte no es mala, ser paciente en la enfermedad que le conduce a ella, meditar en la pasión y la muerte de Cristo, invocar a la Virgen y los santos, ahuyentar al demonio por ejemplo combatiendo las tentaciones contra la fe, confiar en su salvación, arrepentirse de sus pecados. Más en lo concreto tiene que confesarse, recibir el viático y la extremaunción.

Y... también hacer testamento. *De cuándo y cómo se ha de hacer* es uno de sus capítulos. “El testamento es una protestación de justicia con que el hombre se prepara para que se dé a cada uno lo que es suyo después de su muerte. Todo el tiempo de la vida es tiempo para hacer testamento, y es importantísima cosa hacerle en salud, porque si se deja para el tiempo de la enfermedad, o no podrá hacerse por la agudez de los dolores de ella, y serán a cuenta del enfermo y de su alma los pleitos y ruidos que sucedieren, por morir abintestato, o si le hace, será con muchas negligencias y poca claridad, de que resultarán pleitos entre sus herederos. Y pensando que los deja ricos con su hacienda, viene a parar toda a mano de letrados, escribanos y procuradores. Por excusar estos daños, y el cuidado y pena que da ordenar el testamento en tiempo de enfermedad, y porque todo se gastase en las cuentas de su alma y en bienes eternos...”. Cuentas y bienes a propósito de los cuales el benedictino arrima sin reparo el ascua a su sardina cuando categóricamente y sin disimulo sostiene: “Entre las obras pías perpetuas, cuales son hospitales, casas de huérfanos y huérfanas, dotes de doncellas, redención de cautivos, socorro y fundación de monasterios, hablando absolutamente, la obra más acepta y agradable a Dios es hacer casas de religión. Porque la ventaja que llevan las obras de misericordia espirituales a las corporales, ésta lleva a las otras obras pías la que se hace en fundar y favorecer monasterios”. Los motivos eran ser los religiosos pobres de espíritu o sea pobres voluntarios

-razón que no se entiende bien, hay que decirlo-, más santos comúnmente que los seglares- aun dándolo por cierto sigue sin entenderse a medias la fuerza de su argumento para el caso concreto- y en fin, ello es más convincente caso de darse por bueno, útiles a la República.

Su exhortación a testar a pie y en salud, en vez de en cama y enfermo, ateniéndonos a los viejos formularios notariales, es un consejo benemérito al testador y secundariamente también al notario, evitándole el problema de conciencia profesional que se le plantea alguna vez cuando tiene que dilucidar la capacidad dudosa del agonizante. En cambio la otra recomendación que inmediatamente añade muestra una cierta desconfianza hacia el fedatario, al menos hacia su personal, en cuanto al secreto profesional al menos. Es su preferencia por el testamento cerrado. A saber, “en muchos casos es bueno hacerle así en vida, porque se hace con más libertad. Y por hacerle abierto, y por algunos vanos respetos en la vida, pensando remediar el daño en la muerte, permite Dios que no se remedie”. Nosotros podemos dar fe de que en ese extremo el buen benedictino pecaba un tanto de sutilidad. No nos arrepentimos de no haber otorgado sino un testamento cerrado nada más, y eso por dar cumplimiento a una ley imperativa pero de no buen grado, a lo largo de cuarenta y cinco años de ejercicio profesional.

Incluye sendas oraciones para antes y para después del otorgamiento. “¡Oh luz verdadera que no menos alumbráis a los hombres que salen de este mundo que a los que en él entran! A punto estoy de dejarle, y de salir de él, ya me han dicho, o me pueden decir como a Ezequías que disponga de las cosas de mi casa y ordene mi testamento. Todas son vuestras [...] Suplícoos, Señor, alumbréis mi entendimiento para que acierte”. Y ya consumado el acto: “¡Oh, supremo Señor de cielo y tierra, dueño propio de mi alma y de mi cuerpo y de todos los bienes que poseo, con vuestra licencia y favor he dispuesto de ellos, suplícoos humildemente que recibáis en vuestro servicio todo lo que dejo ordenado y aceptéis la manda última que quiero hacer de mi alma, poniéndola en vuestras manos. *In manus tuas, Domine, commendo spiritum meum.* [...] Sed heredero de mi alma, pues por tantos títulos es vuestra”.

Nos podíamos esperar la consabida admonición ascética, a saber: “En ordenar el testamento y última voluntad, sea el intento principal conformarse con la divina. No mande cosa que contradiga a ella, todas vayan ordenadas al servicio de Dios y al descargo y remedio de su alma, y no a vanidad, pompa y ostentación, de que suelen quedar muy llenos los testamentos, por mandar en ellos cosas ordenadas de principal intento a dejar memoria de sí en esta miserable vida, con que se pierden la que hubiera de ellos en la eterna prometida al varón justo, y ganan, en lugar de la honra que procuraban, nueva afrenta”.

Mas lo que nos interesa subrayar es la coincidencia de esta doctrina del asceta benedictino con la realidad experimentada por Chaunu en su viaje a través del tiempo. Sobre todo la que hace del testamento la previsión de un desenlace compendioso de la vida entera, como un microcosmos que la encierra toda, la expresión más solemne y definitiva del arte de morir a su vez consistente en el de bien haber vivido, estar viviendo. Un resumen pues de la biografía, de la vida. Y de veras que yo como notario lo puedo atestiguar, estar ello conforme con la mentalidad del testador que entra en el despacho del fedatario, quiero decir. De ahí que fray Antonio se preocupara de quienes por no tener patrimonio de qué disponer tampoco ocasión de manifestar su voluntad póstuma. Pero aun así... “el que fuere pobre, y no tuviera de qué hacer testamento, no reciba pena, de ver que no deja ordenadas obras pías; tenga voluntad de hacerlas muy verdadera y fervorosa, y merecerá tanto como si las hiciera. Consuélese con saber que el que menos tuviere de qué testar, y más pobre muriere, será más imitador de Jesucristo, que murió desnudo en una cruz”.

Por ese mismo camino hizo Chaunu en compañía de sus discípulos ese viaje al pasado del notariado de París. Para el siglo XVI, treinta y seis notarías, repartidas en las tres zonas principales, la “ciudad” propiamente dicha, el centro o *cit  *, y la Universidad y los barrios. Nos resuenan con alguna melancol   los nombres de aquellos fedatarios sobrevividos en la dormida solemnidad de sus protocolos: Claude Lavasseur en Montmartre; Nicol  s Lavasseur, en los confines de Saint-Eustache, Saint-Denis y Les Halles; Doumel, Colas, Canuset.

A cual más fecunda pues para viajar a las profundidades humanas esa aplicación notarial del Derecho. Hecha posible en cuanto el mismo Derecho daba y da valor a la voluntad de sus sujetos para después de extinguida su personalidad jurídica por la muerte. Un tema que había abordado en los días de entreguerras un futuro presidente de la Segunda República de España. En efecto, en 1926, de los tórculos de la Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, por cierto un edificio madrileño con su historia posterior, salió un enjundioso y a su manera un tanto florido librito de don Niceto Alcalá-Zamora, titulado *La potestad jurídica sobre el más allá de la vida*.

Comenzaba sentando el jurista priegúense que “la red fuerte y sutil, que aprisiona y protege, encadena y sostiene el orden de las relaciones jurídicas, se descompone en dos tejidos fundamentales e inseparables: necesidad y voluntad, estando está siempre regida por aquélla, en los espacios que le deja, y mostrándose en dos distintas manifestaciones: una voluntad normativa, que legisla, reglamenta, pacta, testa, funda, y otra ejecutiva, que exige, cede, invade, renuncia, prescribe o deja prescribir”. De esa manera, podría parecer que tanto la potestad como la necesidad jurídicas para cada sujeto del Derecho, estuvieran limitadas a su existencia temporal. “Y, sin embargo, no es ni lo uno ni lo otro; a poco que se reflexione, o sólo que se observe, surge la convicción de que para cada hombre, como para cada generación, mientras la necesidad le aguarda y le precede, la potestad le sigue, antes y después, siempre más allá de los límites de su vida”. Tanto que dicha potestad llega a implicar una genuina invasión del presente por el pasado. Pero sin que se pueda reducir a la testamentifacción.

Es más, para Alcalá-Zamora, y ahí discrepamos, ni siquiera la testamentifacción era la manifestación más típica de esas prolongaciones de la voluntad del hombre que ya había dejado, al a su vez dejar de estar vivo, de ser sujeto jurídico. Subrayaba aquél que “suponiendo suprimida la testamentifacción, por abolirse la herencia o discernirla totalmente la ley, subsistiría intacto e idéntico el imperio de lo que fue sobre lo que es y la revuelta de éste contra aquél, en las asociaciones, fundaciones, contratos, leyes, tratados, etc., en todos los órdenes en que se produce, y que viven alejados, cuando no sustraídos, respecto a las disposiciones de última voluntad”. Ahora bien, en una buena medida, estos otros ámbitos se ven sometidos a las consecuencias, mediatas o inmediatas, ora al ejercicio de la testamentifacción, ora a la reglamentación imperativa del Derecho actuando como supletoria de la misma caso de no haberse ejercido, pues no deja de darse una presunción de la voluntad del frustrado testador en la ordenación de la sucesión abintestato.

Un reconocimiento jurídico positivo que nos parece puesto en razón, no haciendo con él el legislador sino reconocer un anhelo hondamente grabado en el ente humano. Desde luego. Pero conviene meditar en la observación sólo aparentemente discordante o un poco de don Niceto, de que “la invasión sobre el porvenir (y eso fue lo que cada presente sufre de su pasado) es contradictoria con la idea y aun con la razón de ser del Derecho, que quiere y debe dar a cada momento y a cada necesidad sus medios propios”. Al fin y al cabo este ineludible tira y afloja es el explicativo de las limitaciones a las ordenaciones póstumas voluntaristas, tanto en su cronología de validez cual en otros ámbitos. Una intersección que nuestro jurista ponderaba así: “Bajo cierto aspecto, la doctrina que refrena el poder del pasado, asegura el respeto a la tradición, porque afirmando la supremacía final del porvenir, obliga a conservar para éste, al cual pertenece, cuanto es patrimonio, que legado por los que fueron, no constituya obstáculo a la existencia de los que son. Así entendida la tradición y aun su respeto, no pertenece tanto a los que la transmitieron, como a los que deben recibirla, y obliga para con éstos, no hacia los otros”.

Preguntándose ya en concreto por el derecho a fundar, Alcalá-Zamora partía del apriorismo de chocar sustancialmente la fundación con la evidencia de sentido común de extinguirse la personalidad con la muerte, pero también de salirle al paso la creencia en la existencia de una intuición, merecida por su fin, con un poder previsorio del lejano porvenir mejor que las voluntades y las conciencias que lo contemplan como presente, llegando esa noble ansia a traspasar los límites de aquella ley fatal de la existencia. Traspasándolas mediante la fundación precisamente. Una institución ésa sólo aceptable en virtud del altruismo concreto de su inspiración. Y aun así, “apareciendo subordinado el derecho a establecer fundaciones altruistas a dos asentimientos de la colectividad, a saber la aceptación por ésta

de que el fin y los medios no dañan a los suyos superiores, y luego en cada instante, la conformidad tácita o presunta de que tal armonía sigue subsistente, sin quebranto, de manera que al producirse lleva consigo la potestad legítima de pronunciar la muerte jurídica de lo que dejó de responder a su fin, que es su alma, y a su tiempo, que es su ambiente”.

Y bien, en Sepúlveda, había ya llovido mucho cuando ese futuro jefe de estado escribía en Madrid de esa guisa, más todavía cuando el profesor Chaunu se sumergía en los protocolos notariales de París, lluvia densa también entre el medio siglo transcurrido de una a otra circunstancia. Muchas noches y lluvias desde los oros bordados sobre el negro y las nubes del incienso en las parroquias de la Villa y las funciones sacras de su cabildo eclesiástico. Cabildo que luego dejó de ser. Pero no cierta fundación testamentaria heredada de aquellos días y de la que pasamos a ocuparnos.

TRAS DE LAS HUELLAS DE UN CURIOSO REGIDOR

Pedro Solís, un regidor de Sepúlveda, otorgó testamento a 9 de enero de 1615, y un codicilo que lo modificaba el 24 de abril siguiente. O sea, solamente poco más de tres meses después. De haber ocurrido en el breve interludio algún evento en su fortuna o familia determinante del cambio, a la fuerza había de haberse traducido en el tenor documental corrector. Hay pues que pensar se trataba de un hombre un tanto indeciso en cuanto a la ponderación de sus intereses y la valoración de las personas beneficiarias póstumamente de sus caudales, tanto en virtud de sus propios impulsos individuales como de las presiones en tomo de su familia en sentido lato y las gentes de sus relaciones eclesiásticas y seculares.

La invocación preliminar, y la cláusula primera, ésta de contenido también meramente espiritual, responden a fórmulas consagradas, las cuales tenían en España menos variantes que en Francia, pero de una densidad y belleza definitivas, tanto que comparativamente le chocaron al mismo Pierre Chaunu. El nombre de Dios se menciona en latín. Dicho sea de paso, el detalle no es inocuo. Por lo menos debería dar que pensar a quienes sin reflexión alguna se dejan arrastrar, pongamos por caso, en la vorágine del prestigio de hombres como Hans Küng, cuando ironizan sobre la a su juicio pretensión desmadrada y caprichosa de haberse tenido el latín por lengua materna de la Iglesia de su rito. Acaso esos teólogos empezaban por no estar demasiado impuestos en lingüística. Volviendo a nuestro hombre, inmediatamente toma por abogada a la Virgen, además de a Todos los Santos, encomendando el alma a Dios, por haberla creado primero, y después redimido con su sangre, y el cuerpo a la tierra de que se había formado. En esas palabras estrictas de la breve fórmula se contiene toda la teología esencial del cristianismo. También esa su arraigada tradición, sólo interrumpida en nuestros días, que tenía por obra de misericordia enterrar, inhumar a los muertos. El miércoles de ceniza se recordaba a los fieles que la recibían que estaban hechos del polvo y al polvo habrían de volver. Miguel de Unamuno, el hombre hecho de la duda y del anhelo insatisfecho de la fe, legó poéticamente su cuerpo a la Salamanca de su residencia en la tierra, y su alma a su Bilbao nativo. ¿Acaso por haber sido el teatro de su infancia, todavía segura de Dios?

Pasando ya a las ordenaciones concretas testamentarias que nos ocupan de Pedro Solís, a ras de tierra pero con la mirada en lo alto, y concretamente a las definitivas codicilares en lo que tenían de novatorias, aquél aclara y mejora la situación de su mujer, María Vázquez, usufructuaria universal ya en el testamento, y la de su propia hermana, Mariana de Solís, mencionando por primera vez a una legataria, la criada María Alvar Sanz. También se muestra más liberal hacia su sobrino mayorazgo, Juan de Salas, ineludible consecuencia de los correlativos recortes que hace en el acervo pío. Al cual por cierto es solamente en el codicilo cuando le llama sobrino. De su mujer decimos que, además de más favorecida, su situación resulta aclarada en el complemento en cuestión, en cuanto se hace una referencia que en el testamento no se contemplaba a su dote y a los gananciales, o sea a los caudales que no entraban en la última voluntad del testador porque no eran de él, sino de ella, pero debían ser mencionados para facilitar en su momento el deslinde entre los mismos y el caudal relicto. De todo el resto de éste no acaparado por las mandas pías y los legados particulares, la viuda obtendría pues el usufructo universal, y el mayorazgo la herencia universal en nuda propiedad y vinculada como era

corriente a los sucesivos descendientes con la preferencia de los primogénitos y los varones.

Había también fundado una capellanía. El codicilo modifica la renta de su dotación. Además, durante el período inicial, mientras hubiera esperanzas de que el capellán instituido recibiera las órdenes sagradas, confería a la viuda plena libertad para ella proveer al nombramiento provisional del mismo, y no a la parroquia de San Bartolomé como el testamento mandaba. Y es eliminado de la lista de los testamentarios el Vicario de la Villa; “no es mi voluntad darle pesadumbre, ni lo sea”, expresa el testador con la fórmula más cortés posible. Mantenía a los otros dos, que eran su propia esposa, habiendo de notarse la confianza implicada en este detalle de hacerla juez y parte, y su hermano Antonio de Solís.

Estos últimos extremos expresan alguna menor confianza en el clero en tomo. Que acaso no fuera tanto de don Pedro como de sus allegados. Y que se corresponde con la reducción de la cuantía de los legados píos, aparte la capellanía dicha. Las misas se bajan de tres mil a dos mil quinientas. Pero en el testamento se hacían unas distinciones entre ellas que el codicilo no contempla. Lo cual plantea desde luego un problema de interpretación. Había que entender de entrada que la reducción sería proporcional a cada grupo de misas, y el criterio debe mantenerse aunque en el codicilo se ponga todo el apartado en las manos exclusivas de los testamentarios, “a su albedrío”, lo que no había sido el caso del testamento. En cuanto al entierro y los días de sufragios que lo prolongan, inmediatamente relacionados con él, incluidos indefinidamente los cabos de año, reduce la ofrenda en beneficio de su dicha criada nueva legataria.

La otra modificación es la sustitución de unos oficios por otros, en los extraordinarios encargados al Cabildo Eclesiástico de la Villa en la parroquia de San Bartolomé. En lugar de seis¹⁷ oficios con sermón todos los lunes de cuaresma, serían dos en la octava de San Pedro, o sea uno en este día y las vísperas y vigilia¹⁸ el anterior, y otro el día de la Expectación del Parto de la Virgen o su octava. En cambio, y ello es una excepción a la tónica de las modificaciones codicilares todas, ello tendría ejecución inmediatamente después de la muerte del testador, mientras que los oficios cuaresmales sólo lo habrían sido tras la de su viuda, a la que no se gravaba con su estipendio. ¿Entenderemos que ese distanciamiento de las sotanas se manifestaba también en la modificación devocional y litúrgica específicamente? Queremos decir que, mientras los lunes de cuaresma estaban ordenados por la Iglesia en su calendario litúrgico, los oficios devocionales que se ordenaban en su sustitución, aparte ser menos, respondían más a una elección individual del testador. Pero acaso esto fuera rizar el rizo.

ENTRE LAS MANDAS DEL ESPÍRITU Y PARA LA HACIENDA

Las disposiciones materiales de los testamentos no siempre son meras liberalidades. También pueden consistir en cumplimientos de deberes e incluso pagos de deudas. El cumplimiento del deber a veces coincide con las previsiones legales para los muertos abintestato. El pago de las deudas se sitúa en uno de los desfiladeros de la conciencia. Tengamos en cuenta que no estamos hablando de obligaciones estrictamente jurídicas y exigibles, pues en este caso aunque el testador las silenciara, pasaría la carga de su cumplimiento a sus herederos, ya que la muerte no las extingue naturalmente. Notemos que Solís se acordó de su criada en el codicilo, no en el testamento. De su mujer en ambos, faltaría más, ya hemos visto que todavía con alguna generosidad y confianza mayores en el codicilo, pero bajo la condición de permanecer su viuda. No vamos a comentar este extremo pues nada ofrece en nuestro caso de particular, queremos decir en cuanto a la índole ordinaria que tenía, por más que la condición nos parezca entre absurda y cruel, y habría podido discutirse su licitud, tanto civil como canónica. En todo caso venía pintiparada a un hombre como el nuestro, que quiso perpetuar su nombre y casa en un mayorazgo aun no contando con descendientes que le ostentaran.

Pero si aquí su memoria nos está ocupando es, sobre todo, porque precisamente llegó un momento en que ni colaterales hubo para la transmisión de su uso, abriéndose entonces la previsión sucesoria que le volvía a su parroquia como el polvo de su cuerpo había en ella vuelto al de la tierra, a la tierra también de su parroquia misma. Y ya en la parroquia, los caudales volvieron a la doble elección de

pobres por alimentar y vestir y huérfanas doncellas por casar.

Entrando en materia, don Pedro se acordó de una hermana suya, Mariana de Solís, dejándola dos legados en usufructo, consistentes respectivamente en doscientos ducados en un censo de a veinte, y cinco fanegas de pan de renta en Villaseca. Extinguido el usufructo por el fallecimiento de la usufructuaria, el segundo legado pasaría también en usufructo a la viuda, como el resto de la herencia, si había sobrevivido, y a la muerte de la misma se refundiría con dicho resto del caudal, pero el primero pasaría inmediatamente a la parroquia, con la carga del enterramiento del testador en la misma de la manera que, al pasar de la materia al espíritu, diremos. En el codicilo, para el caso de morir sin hijos el mayorazgo instituido, beneficiaba además a dicha hermana con treinta fanegas de renta más. Y a su hermano, el licenciado Antonio, de quien diremos más, le legaba la nuda propiedad de mil ducados, de una junta de heredad en Boceguillas y de treinta fanegas de renta y la cuarta parte de una cerca en Riaguas de San Bartolomé. Hace constar que ello procedía de la herencia de sus padres y de su hermano Andrés Solís, invocación pues a la troncalidad, de tanto abolengo precisamente en el Fuero de Sepúlveda, pero que en este testamento sólo en esa manda aparece. Mandando además se le pagaran mil ducados de que el testador le era dudor por mor de habérselos facilitado cuando constituyó la dote de su esposa. En cuanto a su criada, María de Alvar Sanz, ya dijimos que en el codicilo la dejaba las seis fanegas en las que quedaba reducida la ofrenda de los días de sus exequias y aniversario, a condición de permanecer vitaliciamente a su mismo servicio, o encontrarse él o ella en una situación en la que la prestación no resultase posible.

A la mujer, María Vázquez, la deja el usufructo de toda su hacienda, bajo la dicha condición de permanecer viuda, salvo en cuanto a los legados de entrega inmediata, como son la mayoría de los píos. El derecho de usufructo no permite disponer de los bienes que son su objeto, sea cual sea su naturaleza, sino hacer propio sucesivamente todo su rendimiento. Por eso tampoco el nudo propietario puede percibir renta alguna. Es una excepción en este testamento el caso de los muebles, pues el testador concede a la usufructuaria que los venda por precio adecuado. En este extremo hay que entender que el usufructo pasaba a recaer sobre el dinero obtenido a cambio. El usufructuario tiene que hacer un inventario de los bienes usufructuados, y prestar fianza que responda de su devolución integral y en buen estado cuando el usufructo se extinga, sobre todo de los muebles, el trigo y el metálico, de más fácil desaparición y aun deterioro. En los testamentos actuales es corriente dispensar de ambos deberes. Don Pedro lo hizo sólo de la fianza, no del inventario. Y además de este usufructo integral, dejaba a su esposa doscientos ducados en plena propiedad, los cuales no entrarían en el mayorazgo fundado con los bienes raíces del caudal aunque llegado el momento de la escritura particional se pagaran con cargo a inmuebles.

Pero el testamento sólo tiene por objeto los bienes propios del testador. Por lo tanto, de los bienes que por su estado matrimonial tengan la consideración legal de gananciales, únicamente la mitad está sujeta a su última voluntad, pues la otra mitad es del cónyuge supérstite. Además, según el sistema dotal vigente en la Castilla de entonces, la mujer también tenía el derecho, llegado ese caso de disolución del matrimonio por la muerte, al pago de la dote que en su día se hubiera estipulado. Don Pedro dispone que ese pago se haga mediante la entrega de mil ducados separados para ello del caudal relicto. Y en cuanto al de los gananciales, se remite a las operaciones que al abrirse la sucesión habían de practicarse, con la consiguiente previa liquidación de los mismos. Estas disposiciones, codicilares todas, implicaban una novación de una escritura otorgada por ambos cónyuges, en la cual ella había percibido tres mil ducados, dándose por pagada con ello de gananciales y de dote a la vez. Ante ello cabe una doble postura hermenéutica, o bien estimar que el pago justo era el determinado en el codicilo con referencia a la escritura calendada anterior, o bien que el exceso constituía una donación del cónyuge, donación que al tener lugar *mortis causa*, ordenada en testamento, sería legado, por lo cual no estaría sujeta a cualquier limitación derivada de las trabas legales en su caso a las liberalidades *inter vivos* de un cónyuge a otro.

Una vez pagados los legados píos, y fallecidas la esposa usufructuaria universal y la hermana usufructuaria parcial, don Pedro dejaba vinculada su hacienda en un mayorazgo, por lo tanto inalienable, amortizado. De esa manera sus sucesores en el tiempo mantendrían el rango de su casa y

su nombre, en cuanto no podían enajenar los bienes raíces que lo integraban, ni dividirlos entre sus herederos, sino que solamente uno de ellos haría suya la sustancia patrimonial entera, con arreglo a las normas determinadas en el testamento mismo. El mayorazgo instituido era el mismo capellán designado para servir la capellanía que el testamento también instituía. Se trataba de Juan de Salas, hijo de Juana de Salas y nieto de Antonia de Salas, ambas criadas que habían sido de un hermano del testador, Antonio de Solís, cura de Duratón. ¿Cómo es que en el codicilo el testador le llama su sobrino? El detalle es tan sorprendente que sólo podemos apelar a la capacidad de elucubrar del lector, sin abusar nosotros gratuitamente de la nuestra. El caso es que Juan de Salas también era instituido capellán de la capellanía en el testamento fundada, naturalmente a condición de que recibiese las órdenes sagradas. Precisamente, aunque no quedaba duda en el testamento, en el codicilo el testador insiste de una manera terminante, coloquialmente, en no ser condición para recibir la herencia dicho estado sacerdotal ni otro alguno, “y escoja para vivir el estado que quisiere, y si no quisiere estudiar no estudie”.

En lo sucesivo, y en la intención del testador naturalmente hasta el fin de los tiempos, la masa vinculada iría pasando a los hijos o descendientes del mayorazgo instituido, con arreglo a los principios de la primogenitura y la masculinidad. Y para el caso de incapacidad del sucesor, por haber incurrido en alguna de las causas legales que así lo determinaban, como los delitos de sodomía o lesa majestad, pasaría al siguiente en grado.

En el caso de que Juan de Salas falleciera sin descendencia, el mayorazgo correspondería al hijo mayor del bachiller Juan de Solís, un vecino de Salamanca, hijo del bachiller y abogado del mismo nombre que había sido vecino de Sepúlveda. Parece tratarse de un hermano del testador, de su familia en todo caso. Y si tampoco él tuviera sucesión, entraría en vigor la cláusula fundacional en favor de los pobres y las huérfanas de la parroquia. Que es lo que había de ocurrir, manteniéndose en virtud de ello hasta hoy vigente la última voluntad de nuestro regidor.

Y llegados al extenso capítulo espiritual de esta última voluntad, recapitemos previamente en lo puesto en razón del mismo en tal acto jurídico. En aquellos días de la plenitud de la religiosidad barroca, desde luego. Mirar por el alma de uno y de sus deudos, también por el culto divino y el destino sacro de los propios huesos, era tan ineludible como la ordenación póstuma de la hacienda. Pero el extremo sobre el que queremos llamar la atención es que, teniendo lugar los efectos jurídicos del testamento para después de la muerte del testador, en él se da siempre un elemento de irradiación inmaterial de la propia capacidad, si no sobrenatural, sí preternatural de una cierta manera, temporalmente queremos decir, y ello por la fuerza misma de las cosas incluso en nuestros días agnósticos.

El testamento es una autobiografía que tiene algo de confesión, incluso en cuanto a ésta de nostalgia sacramental. Su brevedad le hace ganar en densidad lo que en extensión pierde. Hasta sus fórmulas de costumbre pía o estilo notarial se revisten de una valoración distinta e individual una vez que se consignan en la última voluntad y el testador las hace suyas. Pero siempre es más significativo lo que se deja entrever que lo que se consigna expresamente, y don Pedro Solís es un ejemplo pintiparado de ello. Por otra parte, lo que tiene la disposición propia de participación en las inquietudes comunes del tiempo, lugar y talante, le da una dimensión de solidaridad espiritual que en ese trance sintoniza con la entraña más profunda de la persona.

Pierre Chaunu, en la encuesta magistral que citábamos, llegó a una diferenciación exhaustiva de las fórmulas, de los legados de misas, de los detalles de las exequias pongamos por caso, y ello por tiempo, lugar y condición profesional, intelectual o social. Desde luego un tesoro su mina de datos, cantera para indagaciones y cotejos todavía. Pero a veces se nos ocurre si algunas de sus distinciones no serán producto de una moda superficial y no indiciarán de un cambio aunque sea superficial de las mentalidades.

Lo cierto es que, examinando el contenido religioso de este testamento sepulvedano de principios del seiscientos, yo me encuentro inmerso en el mismo mundo de materia sacra que he alcanzado a vivir en

las cinco iglesias de la Villa y la capilla de las Franciscanas de la Divina Pastora en la primera mitad del novecientos. La misma intercesión omnipresente por las ánimas benditas, el ritmo del calendario litúrgico, la solemnidad ceremonial, la devoción mariana materializada en la ornamentación tangible, la puesta en el acervo de la convecinalidad a ras de tierra de las esperanzas y los temores ultraterrenos, lo cual tiene su encarnación en el ámbito confraternal de las cofradías; la vinculación de esos anhelos orantes con la caridad, la permanencia sobre el lugar de la propia memoria arrepentida y humillada en el polvo, la corporeidad del símbolo de la iglesia celeste en la de piedra de cada uno y los suyos, la vida religiosa consagrada vista desde lejos como un lujo espiritual inmaterialmente aplicable a la propia existencia ordinaria, alguna obsesión por lo acumulativo, la visión de conjunto de las culpas y los méritos, la búsqueda deleitosa de un abrigo que da a la vida interior una visión de retablo y en los retablos dorados se acabó acuñando.

¿Y qué decir de la repercusión, entonces y en ese momento, de ese dogma de la comunión de los santos? Ciertamente no sólo el egoísmo del propio beneficio espiritual y de los más allegados, el que permitió a Voltaire hablar de la avaricia suma que es un seguro de eternidad, sino hasta la vanidad, suelen estar muy presentes a la hora de ordenar los sufragios en favor del alma. Pero al fin y al cabo, su administración suprema por la Santa Madre Iglesia, de aceptación obligada, y el impacto ineludible de la devoción a las ánimas, con la fiesta benéfica de la Conmemoración de Todos los Fieles Difuntos y la razón confraternal que otra vez nos sale al paso, son un bálsamo de altruismo que suaviza la parsimonia, unido a ese sentimiento de entrega tan propicio a esa hora de testar y a la del trance en que se está pensando.

En cuanto a las capellanías, pensemos tratarse de la institucionalización, para siempre como era propio de aquellas mentalidades, de un capellán en una capilla, es decir de una celebración de los sagrados ritos en sufragio de la propia alma, en un espacio también sacro que se acotaba de esa manera como algo un tanto propio, aunque no se tratara de un templo *ad hoc*, sino del uso en las condiciones determinadas por el propio testamento de una parte de la iglesia común. Por lo tanto la irradiación, en el más allá de la vida, del propio paso peregrinante por la tierra y con vistas al otro más allá eterno en el cual los anhelos, las inquietudes, las ansiedades y los miedos no habían de contar ya. Aquellos testadores estaban convencidos de que el tiempo estaba a la postre vencido, y con él la separación dolorosa entre la vida terrena y el lapso a transcurrir hasta el fin de los tiempos mismos. Por añadidura, en ese intervalo, su hacienda y las posibilidades que el derecho vigente prestaba a su ordenación más allá de la vida, les dotaban de una capacidad de maniobra rica y densa. En definitiva, la de continuar viviendo de alguna manera entre su vida primera y la eternidad en la que todo se fundiría.

DESDE ESTA VIDA PARA LA OTRA

Et expecto resurrectionem mortuorum, asegura el credo de la misa. Antes incluso, inmediatamente, de enunciar su creencia en la vida eterna, por cierto con una expresión metafórica pintiparada para la ineludible dimensión del misterio, *et vitam venturi saeculi*. Las frases que el cura protagonista de *San Manuel Bueno mártir* omitía disimuladamente, tenía que omitir en conciencia, por su incapacidad torturadora de creérselas.

Pero esa fe en la vuelta al propio cuerpo ha configurado en una buena medida las prácticas funerarias de nuestras civilizaciones cristianas. El enterramiento, el retomo provisional a la tierra de la materia de que el hombre estuvo hecho cuando tenía vida, alcanza una significación religiosa. El mismo cuerpo se tiene por algo sacro, llegándose a la desmedida expresión definitoria del mismo como templo del Espíritu Santo. *Quia pulvis es et in pulverem reverteris*, se recordaba al imponerse la ceniza en el miércoles del año que de ella recibía su nombre. Y una obra de misericordia, de las corporales claro, era enterrar a los muertos.

Don Pedro Solís manda ser enterrado en su parroquia de San Bartolomé, en su sepultura familiar, a saber “de las tres que están pegadas a la peana del altar mayor, en la que está arrimada a la pared”. Allí le aguardaban ya los dos únicos hijos que había tenido y se le habían adelantado en el pago de su

tributo a la tierra, los llamados Pedro también y Anastasia, y algunos deudos más que sin especificarlos nos dice el testamento. En caso de que su viuda permaneciese fiel a su memoria en ese estado, se levantaría la laude para darla cobijo junto a él. Y nada más. “No se pueda abrir en ningún tiempo del mundo”. Para estimular al clero parroquial a respetar esta voluntad, deja a la fábrica de su iglesia un censo de a veinte con doscientos ducados por capital. La violación de la misma implicaba la pérdida de este legado, que pasaría al Hospital de la Cruz de la Villa.

Y, naturalmente, el acto del enterramiento en sí había de tener un carácter solemne, coincidente además con el primero y más denso tributo al finado que se identificaba con la celebración del paso de un estado a otro, la despedida también desde la óptica de quienes por el momento se quedaban. Un tránsito cuya fecha quedaba marcada en el calendario para la posteridad, de manera que el aniversario, cabo de año que se le decía, reclamaba también su conmemoración.

Así las cosas, en aquel imaginario colectivo, la liturgia de los difuntos era la dimensión de la verticalidad. Además del día en que tenía lugar la ceremonia del entierro, había otro funeral llamado “de honras”, ya sepultado el cadáver. Don Pedro dispuso que ambos tuvieran su oficio mayor a cargo del cabildo eclesiástico de la Villa. Como igualmente en el aniversario dicho. Hay que tener en cuenta que el cabildo llevaba en sí la entraña de la colegialidad. Era un lujo sacro, como el de las iglesias colegiadas, liberado de los apremios y las necesidades pastorales de la parroquia, con una posibilidad de dedicación plena a la solemnidad superflua. Una colegiada sin templo propio venía a ser. Pero además, don Pedro determina sin límite alguno que esos dos días, del entierro y las honras, por una vez, y en el cabo de año para siempre, le pudieran decir misas cuantos clérigos quisiesen, percibiendo de estipendio, pitanza que más gráficamente se dice, un real y medio. Y en el día del entierro y otros nueve más, así como en los aniversarios, se llevarían de ofrenda dos fanegas de pan cocido y otras dos de trigo, además del vino y el incienso. De las reducciones codicilares ya hemos dicho y no vamos a repetir las.

La dimensión horizontal era la de la confraternidad, en la densidad de la atmósfera de las cofradías. Todavía hoy el acompañamiento de las mismas a los entierros sepulvedanos con sus cristos, pendones negros y varas de mando, es un espectáculo imponente dentro de su sencillez. Don Pedro mandó que asistiesen al suyo la del Santísimo Sacramento y la de la Cruz y las Plagas. Pero para los otros dos días, que dice, o sean los de las honras y el cabo de año, solamente la primera. Conociendo la diferenciación de ambas hermandades, no nos extraña la distinta consideración de una y otra. La del Corpus, aparte la de la Virgen de la Peña, era la más cultural de la Villa, en cuanto las otras se polarizaban mucho más acusadamente hacia los sufragios por los hermanos difuntos, aunque todas celebraban sus fiestas titulares con vísperas y misa. Y la de Plagas tenía en cambio una acusada tipificación caritativa, estando a su cargo la cárcel y el hospital, incluidas en la primera las ejecuciones capitales. Por lo tanto, nuestro testador tuvo presentes un tanto los dos extremos de aquella vida cofradería, indudablemente por estimarlos complementarios.

Aquellas hermandades hacían más tangible la que nosotros hemos llamado civilización de la cera, que se vivía plenamente, y no sólo de puertas adentro del templo sino también en el hogar y en sus prolongaciones sociales, todo un símbolo de las mentalidades religiosas circundantes. Don Pedro quiso que en su entierro se llevasen doce hachas grandes y veinticuatro candelas de a cuarterón, debiendo también cuidarse de que los clérigos estuvieran provistos de velas con sus medios cuartos. La horizontalidad vuelve a aparecer, inserta en este mundo céreo que se nos queda a medias entre ella y la ascensión vertical, al determinarse que las doce hachas serían llevadas por doce pobres, a quienes se daría de comer ese día y además dos reales. Además, para cuatro pobres un capote de sayal. La obra misericordiosa de vestir al desnudo era de permanente actualidad en el riguroso clima de Sepúlveda.

Y a lo largo de todo el año siguiente al fallecimiento, los domingos se llevaría de ofrenda dos hachas de cera y siete panes, además del vino y el incienso, y las fiestas estos dos últimos dones y dos hachas de cera; durante el segundo año los domingos dos panes, y las fiestas un pan y un hacha. Estas ofrendas se colocaban sobre la sepultura en cuestión, y terminada la misa, el oficiante se desplazaba a ella para cantar uno o varios responsos. Todavía en la primera mitad del siglo XX permanecía esa

costumbre, cuando ya las sepulturas propiamente dichas no contaban con deudos que las recordasen, pues había pasado mucho tiempo y llovido fuerte desde que se impuso el enterramiento en los cementerios, pero sin embargo se llamaba sepultura el trozo de suelo de iglesia consuetudinariamente acotado para ciertos feligreses, mejor feligresas, que allí ponían su reclinatorio, y las tablillas de cera también, si bien esta costumbre había desaparecido en la Villa, pero no en las aldeas ni en Cantalejo. Los sufragios por los difuntos se entendían cumulativamente, el número llegaba a esencial en su enfoque, teniendo cada misa su valor a los efectos de abreviar las penas del purgatorio. Nuestro regidor encargó mil quinientas por su ánima a decir en los dos meses siguientes a su óbito. Y quinientas por sus padres, hermanos e hijos. “Y se digan las trescientas o las doscientas en altares privilegiados”. Entendemos que serían trescientas de la primera tanda, y doscientas de la segunda. Los privilegios en cuestión implicaban el lucro de determinadas indulgencias por las misas celebradas en ellos. En ese intercambio sin fronteras entre los vivos y los muertos, el tesoro espiritual de la Iglesia a compartir los unos con los otros. De otras misas previstas diremos después.

Pero además, el móvil de la capellanía instituida era la celebración de misas, su aseguramiento a perpetuidad, de manera que las dispuestas por una sola vez eran sólo el primer paso, eso sí pletóricamente, de la continuación intercesora. La capellanía en efecto tenía la misión de decir dos semanales rezadas, los miércoles y los viernes, ése de difuntos y éste de la pasión. Concretamente en el altar que para ello había de hacerse en la misma parroquia de San Bartolomé y del que inmediatamente diremos. La dotación consistía en cien ducados de renta en censos, ochenta de a veinte mil maravedises el millar y los veinte restantes de a catorce. Ya dijimos del capellán nombrado, Juan de Salas, que todavía no estaba ordenado “de grados o corona”, y mientras tanto, si el caso llegaba, lo sería el párroco, el licenciado González entonces, según el testamento, pero quien la viuda libérrimamente quisiera según el codicilo, pasando esa potestad una vez muerta la viuda a dicho capellán en potencia si no fuera capaz por haber seguido otros caminos de asegurar el sacro servicio él mismo.

Pero estas previsiones no iban más allá de las vidas de la viuda y del capellán. Para después, y según su intención por lo tanto hasta el fin de los tiempos, la capellanía quedaba encomendada al clero de San Bartolomé, o sea el párroco y sus beneficiados. Y patronos serían los feligreses sin más de la misma. A su cargo corría la vigilancia del cumplimiento por sus levitas de las obligaciones impuestas. Para ello se reunirían cada tres años el domingo después de los Santos, repartiéndose seis ducados entre los concurrentes, “los que se hallaren presentes a animar esta buena obra” que el testamento dice, “encargándoles la conciencia para ello”. Y caso de no haber sido fieles cumplidores los clérigos de su dicha misma parroquia, los parroquianos podrían elegir otro capellán a su albedrío, pero eso sí, fuera de todo el Cabildo Eclesiástico de la Villa. De las prevenciones del testador contra la intervención de la jerarquía eclesiástica en la institución, y la exclusión de las mismas en toda la medida de lo posible, no vamos a decir nada, pues no ofrecen particularidad ninguna. Veamos de paso confirmado una vez más esto de que nada nuevo bajo el sol. Ahora las prevenciones, acaso más difíciles de asegurar, son contra las autoridades civiles.

La civilización de la cera de que hemos dicho tuvo una duración muy extensa en el tiempo, todavía quedan sus reminiscencias. La piedad encamada en los retablos tuvo una cronología más limitada. Y como tipificadora de toda una sensibilidad de desarrollo artístico exuberante resulta propia del barroco, con su prolongación romántica en el ámbito de la sensibilidad religiosa y huellas también casi hodiernas. Don Pedro daba un plazo de cuatro años para hacer un retablo en San Bartolomé, en el arco que había en la pared arrimado a su sepultura, que para ello había de picarse hasta donde fuera preciso, y debiendo llegar hasta la lucerna. En él se colocarían una imagen “de bulto, de una vara de alto o lo que cupiere más” de San Pedro, y un tríptico pintado con la Resurrección entre la Magdalena y San Juan, y además en los cuatro extremos tres ángeles y las armas de los Solises que eran dos águilas y el sol, con la correspondiente inscripción conmemorativa. O sea que de esta manera sería posible, y le cedemos la palabra, que “encima de la otra mi sepultura se ponga el altar, que no sea muy alto, digo la peana”. Allí se le dirían las misas. Pero parece que el retablo no se construyó, ya que los dos laterales que hay en el templo existían previamente, ello incluso a juzgar por lo que del testamento mismo se deduce a propósito de las dos vírgenes que en él había, sin que el de la izquierda mirando al retablo

mayor se pueda identificar con el ubicado y descrito por don Pedro, no habiendo más en la cabecera.

La celebración de la misa en el rito latino, acuñada que había quedado definitivamente en cuanto a los más menudos detalles en la ordenación tridentina de san Pío V, era complicada y requería un ajuar nutrido. “Cosas que han de prepararse”, era el epígrafe con que los manuales de liturgia, tal el del claretiano Gregorio Martínez de Antoñana, encabezaban el tratamiento de cada ceremonia. De ahí que las pretensiones de decir algunas misas con arreglo a él cuando, habiéndose extinguido, se ha perdido el hábito de hacerlo, tan complejo como lo es la permanencia de casi media hora durante todo su tiempo exigente de una postura ritual determinada e invariable, y cuando de dichas cosas se ha hecho almoneda, dichas tentativas decimos, suelen resultar ridículas, una lamentable exhibición del querer y no poder. Don Pedro se preocupa del “vestimento” y de la cera, que dice expresamente, aunque también de la orfebrería. La cera era obligatoria con arreglo al rito mismo, pero además se solía prodigar por devoción generosamente, incluso interpretando con liberalidad las prescripciones de las rúbricas, que al fin y al cabo no vetaban un mayor despliegue si se hacía al margen de lo estrictamente imperado pero de manera que no lo interfiriese. Nuestro testador obliga a los capellanes sucesivos a cuidarse genéricamente de dicha provisión de vestimento y cera. Pero inmediatamente lega a la capellanía ábito, alba, casulla y corporales y cáliz. El cáliz tenía que ser de plata y la casulla de valor, por lo cual tasa ambos, la última en cuatrocientos reales y el primero en veinticuatro ducados. Entendemos que la casulla sería de color negro, aunque también podía ser morado, pues ambos eran los correspondientes a las celebraciones previstas.

Todavía vuelve otra vez nuestro testador, en pos de un ritual más esplendoroso, al cabildo eclesiástico de la Villa. Ordenando que los lunes de cuaresma le dijera seis oficios en San Bartolomé, en sufragio suyo y de sus padres, de los cuales uno sería, el mayor, de la feria, o sea el litúrgico del día, y tres de difuntos, con la precisión de celebrar uno cualquiera de ellos en su altar, es decir el de la capellanía previsto, y además un sermón, a cargo de uno de los predicadores que para ese tiempo litúrgico se traían a la Villa. Determinándose los estipendios, asegurados en el porvenir mediante una renta *ad hoc*, que serían diez y seis reales para el orador, y seis ducados a repartir entre los capitulares asistentes, pero que lo fueran en la realidad, prohibiendo expresamente que participasen en el reparto los que no concurrieran físicamente, aunque tuvieran algún privilegio legal para hacerlo. En el codicilo, ya vimos que reducía estas funciones a dos; Una consistente en vísperas y oficio, o sea misa, el día de la octava de San Pedro. Éste era el patrón del cabildo, El testamento no menciona ese detalle, pero sí la intervención en pleno de “los clérigos de la clerecía, curas y beneficiados”. De esta manera parece que lo que tal liberalidad aseguraba era una mayor solemnidad al día en cuestión, con el prestigio de deberse al ordenante, por más que fuera de obligada solemnización en todo caso. Manda don Pedro además, descendiendo a detalles cuya descripción hasta entonces no había hecho en los demás apartados, que los clérigos no oficiantes llevaran sobrepellices, y la solemnidad fuera de las de capas y cetros con “cante forzado”. Durante la primera mitad del siglo XX todavía, extinguido ya el cabildo desde la desamortización, las misas de difuntos más solemnes se llamaban sin embargo “de cabildo”, siendo su característica que asistían a ella, además de los “tres curas” que se decía, o sea el celebrante y sus dos ministros de toda misa solemne -ministrada o diaconizada-, otros dos clérigos con capas, llevando un cetro en la mano. Además tocaba a clamor previamente a las demás campanas del resto de las torres de la Villa, el llamado cimbalillo, campanillo del Salvador que se decía tener aleación de oro y únicamente lo hacía en esas ocasiones. Atendiendo a la colocación de los tres oficiantes y esos asistentes de lujo, alguien llamó a esas misas de cabildo, “de tres en ringle y dos con porra”. Después de las vísperas se le rezaría, semitonada, la vigilia u oficio de difuntos. También se cuida de que en la pitanza sólo tuvieran parte los presentes en carne y hueso, dos ducados en las vísperas y seis en la misa, acreciendo la parte de los ausentes a la fábrica de la iglesia. Ésta hay que entender sería la de San Pedro, luego convertida en cementerio, el primero que en la Villa hubo, desde que se cerró al ser construido el otro, llamado “el Viejo”. El otro oficio impuesto en el codicilo tendría lugar el día de la Expectación de la Virgen o su octava, y sería de *requiem*, “con las condiciones del de ánimas” que literalmente se expresa, aludiendo parece al de la Conmemoración de Todos los Fieles Difuntos, lo que hay que suponer se refería a los detalles del catafalco y demás anexos.

Y ahora nos llega el apartado de la devoción mariana. Eran los tiempos de la plétora de la vestición de

las imágenes. No vamos a teorizar sobre el tema. Eso sí, indiquemos, a título complementario para hacernos una idea de la sensibilidad religiosa de nuestro regidor y sus coetáneos, que poner a una imagen un manto implica la consideración de la misma desde un ángulo más teológico. Se va más allá de su contemplación como una representación naturalista en cuanto al argumento y una obra de arte fija en cuanto a su realización, embebido el devoto de una óptica que precisamente por desbordar la plástica y adornarla con más materia la está desmateriazando. De ahí la enemiga hacia las imágenes vestidas en los tiempos de escasa fe. Don Pedro mandó cuatro ducados a la Virgen de la Peña, y a las dos vírgenes que ya hemos citado de San Bartolomé, dos ducados a la del Buen Suceso y seis a la otra. “Para ayuda a un manto”, que modestamente dice.

Con lo cual hemos llegado a la cláusula más jugosa e incluso inquietante, a cual más sugestiva desde luego, de este instrumento de última voluntad. Pues don Pedro Solís, y le cedemos la pluma a él, para descargo de su conciencia, mandaba decir mil misas a la intención de algunas personas con las que había tenido trato en la mocedad, tanto si estaban ya muertas como si le habían sobrevivido, en este caso a fin de que les fuesen sus méritos aplicables cuando muriesen. Las tales misas se celebrarían en la misma Villa, y en unos conventos que se especifican, uno el franciscano de la Hoz, en el cañón del Duratón, y los otros en la ciudad episcopal de Segovia, a saber el jerónimo del Parral, Nuestra Señora del Carmen Descalzo, San Agustín, San Francisco y Santo Domingo.

La conexión de la sexualidad con la muerte parece resultar tan íntima y profunda en la realidad anímica como velada ordinariamente en aras de una hipocresía absorbente, por lo menos hasta tiempos muy próximos a los nuestros. Que Eros y Tanatos tienen mucho en común sí es evidente. Pero se quiere reducir a un patrimonio exclusivo de los poetas y de los sospechosos psicoanalistas a la hora de vislumbrar las memorias de un hombre en su lecho de muerte, cual si ella fuera exclusivamente la de un arrepentimiento genérico y llegara al color negro el ensombrecimiento de la pudibundez. Y sin embargo, ello sin mengua de los imperativos de la conciencia moral imperada por el acatamiento a la creencia de cada cual, es en el momento de dejar este mundo cuando más vigor pueden cobrar las tales imágenes que fueron o las que pudieron ser y no llegaron a cogüelmo. Claro está que nosotros no pretendemos reconstruir el último trance de don Pedro Solís, pues nada de él sabemos, ni su fecha siquiera. Aunque sí nos consta que cuando llegó tenía vigente este testamento. Además de estar seguros de que, cuando el testamento se otorga, el testador tiene ante sí la premonición de su tal hundimiento en la eternidad, su visión concreta queremos decir, no su presagio más o menos cronológicamente intuido, ni su consideración abstracta, que eso viene a ser a tales efectos secundario. Una visión concreta que a nuestro regidor se le pobló de aquellos rostros lejanos que habían compartido con él los placeres venusinos, eso sí lo sabemos gracias a la mediación del notario. ¿Cómplices aquéllos nada más? ¿Víctimas en algún caso? El historiador tiene que conformarse con relegar el interrogante a ese ámbito del *secretum meum mihi* donde no le es dado penetrar. Viniéndonos a las mientes el enigmático Arcipreste de Hita y su *Libro de buen amor*. Se ha discutido mucho en torno a la ambivalencia de su autor, entre el adoctrinamiento moral y la complacencia pecaminosa. Lo cierto es que él habla del limpio amor místico, y que entre el amor humano distingue el vitando, en cuanto despeñado por vericuetos que hasta pueden llegar a criminales, el loco, y el sencillamente bueno. En cuanto al loco, pese a la desmesura implícita en el epíteto, habrá que recordar que locura lleva consigo cualquier enamoramiento. ¿De qué guisa fueron los amores de don Pedro? Ni siquiera del que le unió a su doña María Vázquez sabemos, constándonos nada más el dato de su bendición por la Santa Madre Iglesia. Como tampoco, dicho quede de paso, lo sabemos de los amores del arcipreste Juan Ruiz, por mucho que del autobiografismo de su obra se haya dicho y haya o no razón en lo tal.

Ahora bien, de lo que sí estamos ciertos es de esa voluntad de nuestro testador de beneficiar a las ánimas de las mujeres que le habían amado, ese recuerdo persistente de las mismas, perenne, en cuanto aquella fue su última voluntad que ninguna otra derogó. Y ello ya nos dice de él mucho, tanto que nos llega a inefable. Claro está que lo que también hace es abrimos todavía una puerta más inquietante a su irreductible reconditez psíquica, pues tales memorias pueden tener en cada sujeto y circunstancia traducciones muy divergentes. Y fijémonos todavía en el detalle de mencionarse entonces los conventos más próximos a la Villa, aunque todos lejos, pues el de la Hoz resultaba poco

accesible, sumido en la hondonada de su nombre a orillas del Duratón, y los de Segovia distaban lo suyo para aquellos tiempos, denotándonos ello la escasa densidad monacal de la diócesis, a su vez consecuencia de su índole abrumadoramente rural y también en virtud de su repoblación tardía. Mas lo que queremos sugerir es si ese llamamiento a las comunidades de vida consagrada, enfocadas desde tal óptica las sedes del amor divinal, no llevaba consigo el anhelo de participar purificatoriamente de sus existencias en principio liberadas de esas encrucijadas de la carne y la sangre en las que don Pedro Solís tanta parte había tenido. Ciertamente que la teología contemplativa sostiene que la justificación de la contemplación en sí está ante todo en los derechos de Dios, y no en la misión intercesora por quienes no contemplan, pero esta última noción está muy presente por doquier entre las gentes que se han quedado en el siglo.

Y al fin llegamos a la fundación de la obra pía que es la entraña de nuestro argumento. La cual llegó a cogüelmo por haberse extinguido la sucesión del mayorazgo instituido, ya que la cláusula que la ordenaba tenía sólo una entrada en vigor supletoria para ese caso. En tal supuesto, las rentas de la dicha vinculación engrosarían las de la capellanía, pero con una destinación específica aunque ambivalente y en todo caso doble, como es corriente en este instrumento notarial no demasiado preciso. En efecto, la mitad sería ora para los pobres más necesitados de la parroquia ora para casar una o dos huérfanas cada año, y la otra mitad para los pobres parece que ineludiblemente. Intercalándose sin embargo de una manera confusa, luego de haber hablado en esos términos de la primera mitad, “y si fuese la renta bastante se gaste en casar una huérfana”. Una falta de claridad que pudo propiciar el que a partir de determinada fecha, y de una manera tácita, el único destino fundacional fuera la dotación de las tales doncellas huérfanas, concretamente, como veremos, desde 1834. La pérdida de los documentos del archivo, salvo el libro de que vamos a hablar, nos impide dilucidar si para esa determinación hubo alguna gestión canónica que de alguna manera dejase a cubierto a los dichos pobres sin más de la parroquia.

a la vista de ese destino supletorio de su hacienda, que los devenires del azar hicieron tuviera efecto, ¿no se nos ocurre vincular de alguna manera la tal institución de las doncellas huérfanas por casar en la parroquia con las memorias de los amores moceriles de antaño del propio testador? Lo cierto es que don Pedro Solís ha perdurado hasta nuestros días en su feligresía de tálamo en tálamo nupcial, de la consumación del deseo a la perduración de la especie, en la intrahistoria más que en la historia misma, en una tan larga duración que se nos sale de ella y no sólo por el transcurso de los años.

EL LIBRO DE LA CONTINUIDAD

Conocemos el testamento de nuestro paisano regidor por una copia con la que comienza un libro que ha venido relleniéndose paulatina y parsimoniosamente hasta nuestros días. La institución de su obra pía terminaba precisamente con esta apostilla: “y haya tabla particular de esta memoria en público, y libros de las rentas y hacienda, apeos y escrituras”. Está el libro de que decimos encuadernado en pergamino y en la tapa leemos: *Fundación por don Pedro Solís, en la Villa de Sepúlveda, para huérfanas y pobres*. Mide treinta y uno por veintiún centímetros. Tiene siete folios en blanco y sin numerar, a continuación empieza la foliación a mano, de la cual la copia testamentaria ocupa quince folios. El folio décimosexto comienza con el acta de la junta celebrada el 28 de agosto de 1763. El último folio numerado es el doscientos sesenta y seis, pero éste no está escrito, sino el anterior, doscientos sesenta y cinco, ocupando la mitad de su vuelto el último asiento, datado el día 10 de septiembre de 1968. Al folio ciento noventa y uno se lee, encuadrado como anotación al margen izquierdo, este título: “Junta de tabla de Santo Tomás Apóstol, 1830”, estando en blanco todo el resto, así como los dos folios siguientes, reanudándose el escrito en el ciento noventa y cuatro, con el acta de la junta de la Santísima Trinidad de 1832. Los tales folios en blanco fueron luego cruzados con sendas aspas. Sin duda el escribano que debió redactar las actas no cumplió a tiempo y luego ya la reconstrucción no resultó posible.

Más trascendencia documental tiene la novedad advertida a partir del asiento siguiente a dicha junta, que es la oposición de Lorenza Revilla, a 4 de enero de 1834. Pues en lo sucesivo, ya lo dijimos, todos

los asientos, hasta el último calendado de 1968, consisten en las tales peticiones de dote con la correspondiente nota de haber sido satisfechas. Al margen o al pie se hace constar con un laconismo telegráfico el tal pago. La palabra “oposición” se usa por última vez para la de Victoria de la Mata Montero, el 21 de agosto de 1891. En adelante el encebrazamiento se hace con los nombres de las peticionarias nada más. Desde el de Cipriana Gastaudi Revilla, el 6 de febrero de 1906, cuyo matrimonio se hace constar haberse celebrado el día 19 por una nota al margen, el pago se hace constar con lápiz de color rojo, la palabra “dotada” y el año. Después del último asiento siguen ciento noventa y tres folios más totalmente en blanco. O sea que desde la junta de la Trinidad de 1832 no consta ya ninguna otra, ni de las de ese día ni de las de Santo Tomás, faltando también los repartimientos de pobres que en el último se hacían, aunque éstos ya no aparecen desde 1826.

Las letras cambian mucho. Un asiento dando cuenta de este discurso será el siguiente al postre calendado. Más de dos siglos de continuidad. Desde entonces la documentación administrativa imprescindible para hacer constar las cuentas y el funcionamiento de la entidad se llevan aparte. Y en el archivo fundacional no consta ningún documento anterior a éste. Los títulos de propiedad modernos consisten en las correspondientes escrituras notariales.

La existencia todavía hoy de la fundación nos denota que, en algún momento, se extinguió la sucesión en el mayorazgo, poniéndose automáticamente en marcha la misma, ya que según el testamento ella se contemplaba tan sólo con carácter subsidiario. Como en el texto de ése es corriente, hay alguna imprecisión en la ordenación de los fines fundacionales. En efecto, se asigna la mitad de la renta a “los pobres de la parroquia más necesitados o casar una o dos huérfanas cada año”, y la otra mitad a “dar a pobres”. Hasta aquí se puede ver únicamente una ampliación de la potestad discrecional a los patronos en cuanto a la primera mitad, o sea elegir entre los pobres también, como era ineludible hacer con la segunda, o las mozas casaderas. Pero se intercala la expresión “y si fuere la renta bastante se gaste en casar una huérfana”, que no es precisamente aclaratoria. Sin embargo, hasta los últimos años, cuando la empresa de dotar a doncellas huérfanas ha perdido todo significado ante las recientes pero radicales transformaciones sociales, la fundación venía subsistiendo en el tal pasado inmediato exclusivamente al servicio de las huérfanas desposadas de la parroquia. Sin que fueran pobres, ya que su posición económica no se indagaba y se beneficiaba a todas. Con la corruptela de recibir la asignación correspondiente por turno, pero con un endémico retraso que llegaba a esperpéntico, ya que la dote se las pagaba cuando tenían nietos. Precisamente el móvil fundacional era la celebración del matrimonio, facilitarla, comenzando por la elección del marido. Con lo cual la desnaturalización implicada era evidente, quedando de la institución un mero recuerdo grato a las feligresas que hubieran tenido la desgracia de perder a sus padres. Precisamente en la junta de 1805 se denegó la petición de una huérfana ya casada, Juana Anguiano, que ya lo estaba con Tiburcio Fernández, a pesar de haber hecho saber éste de antemano que demandaría a la obra pía de no ser atendido. Los patronos sin embargo al justificar su decisión no entran en razones. Se limitan a invocar la práctica inconcusa. Pero en definitiva, esta práctica daba cumplimiento a un tenor literal que respondía a la *ratio essendi*. Es más, el 25 de julio de 1806 se reaccionó contra el abuso que se venía ordinariamente tolerando de pagar la dote a los herederos testamentarios o legales de la huérfana que no lo hubiera cobrado.

Hasta 1834 se consignan en las peticiones y concesiones de dote los lugares de naturaleza de los novios que se desposaban con las sepulvedanas. Algunas veces también la residencia, y muchas menos la residencia sólo. Advirtiéndose bastante movilidad, en cuanto a cuarenta y ocho casos de matrimonios endogámicos en la Villa⁴² corresponden treinta y cinco con forasteros, si bien bastantes de ellos de pueblos tan cercanos que apenas se los puede llamar así. De esta manera nos aparecen⁴³, en la dicha inmediación, Consuegra, Navares de Enmedio, Boceguillas dos veces, Sebúlcór, otras dos veces Pedraza, Cantalejo, dos veces también Fuentidueña concretamente con un escribano y un médico; algo más lejos Hontalbilla, Fresno de Cantespino, Sauquillo de Cabezas y Fuentemizarra. Segovia una sola vez y con un vecino de Madrid, y en los límites de la diócesis Cogeces de Iscar con un cirujano, Fuentelcésped y Villacastín. Dos veces nos encontramos con San Esteban de Gormaz, una con Tudela de Duero y otra con Almazán, mencionándose en este caso el obispado de Sigüenza. Madrid nos sale cinco veces, y una sola Aranjuez y Alcalá de Henares. En 1804 no se dice de dónde era el novio, que se llamaba Juan Zuloaga y era interventor de todas las rentas unidas. A Santa Eulalia

del Campo, junto a Teruel, se la ubica expresamente en el reino de Aragón. Es ya lo exótico, como Lorca, y en el obispado de Lugo San Pedro de Romea. Cerramos el censo con una de esas ciudades que tuvieron obispado pero no gobierno civil y otra en el caso inverso, a saber Plasencia y Logroño.

Aparte la determinación de los fines, el testamento no contiene ninguna ordenación más de la fundación, en cuanto se remite a la capellanía en el instituida y sus patronos para gestionar la misma, capellanía en la cual a su vez los patronos no podían estar designados con más sencillez, ya que después del primer capellán, que lo sería con exclusividad mientras viviera, serían ni más ni menos que los feligreses de San Bartolomé. Yo he conocido todavía en los años cincuenta la reunión de los mismos en el atrio de la iglesia, después de la misa dominical, para la elección del secretario -en el pórtico y a toque de campana se hacía en aquellos días del setecientos también-. Los patronos se renuevan por cooptación. Se ha dado intervención al alcalde de la Villa. Y, salvo este detalle, y la permanencia en la práctica de los oficios, el organigrama es muy parecido al que nos encontramos en este libro desde la primera junta de 1763, a saber el nombramiento cuando correspondía a los tres diputados trienales y el mayordomo de la obra pía, además de un escribano y un mayordomo de fábrica. Los oficios de mayordomo y de escribano eran retribuidos; los diputados únicamente percibían dietas cuando habían de salir, por ejemplo para los deslindes de las fincas. Así el tiempo y la experiencia habían concretado la generosa apertura democrática a los feligreses de la parroquia sin más.

El libro comienza con las actas de las juntas anuales dichas para la renovación de cargos, que se llaman juntas de tabla; los asientos que consignan las limosnas extraordinarias y esporádicas, los de la concesión de dote a las huérfanas -oposición de las mismas y su admisión, que se dice-, y los repartimientos anuales de pobres, éstos con carácter más bien fijo, confeccionados en vísperas de navidad, y siendo las cantidades desiguales. Los primeros están encabezados por el sacristán de la parroquia, José Barbolla, por su trabajo de avisar a las juntas “y otras impertinencias que se le dan, ser pobre y no tener situado”, con sesenta reales que es la partida más alta, en 1763, oscilando las demás entre cincuenta y diez y seis. Se había optado por repartir la totalidad de la renta entre la dote -llamada prebenda- y las limosnas, rigurosamente por mitades iguales, teniéndose cuidado de repartir entre ellas también escrupulosamente los gastos. Algunos asientos consignan la venta del grano de la renta. Apareciendo también otros acuerdos de gestión patrimonial, como los apeos de tierras o alguna permuta. Pero no se trata de un libro de contabilidad, pues no se hacen nunca constar los ingresos ni el balance patrimonial. No siempre figuran los recibos de las dotes suscritos por los maridos; por ejemplo, José Mérida, cirujano de Consuegra, a 24 de noviembre de 1765, obligándose además “en todo tiempo a tener a derecho a dicha mi mujer, Antonia González”. El 12 de junio de 1770, habiendo surgido algunas dudas en cuanto a la “oposición” de una huérfana, se acuerda consultarlas “con abogado de ciencia y conciencia, para descargo de sus conciencias”, concretamente con Alfonso González, de los Reales Consejos, vecino de Aranda de Duero.

De cuando en vez, la prosa monótona de la cotidianidad da paso a una genuina estampa que ilustra el texto. Por ejemplo, en el repartimiento de la nochebuena de 1763, “acuerdan que a Gaspar Tenagero, antenado de Gaspar Benito, en atención a hallarse desnudo, por cuya causa no se le ha puesto a servir, por no estar decente, el mayordomo le haga una chupa y calzón de paño de Riaza y una camisa, cuyo coste con su relación se le abonará en cuenta”. Hagámonos la composición de lugar correspondiente a la presumible temperatura en Sepúlveda aquel veinticuatro de diciembre. En cuanto al tópico de que los de tierra fría estamos acostumbrados al frío, yo siempre me limito a apostillar lo agradable que sería si fuese verdad.

En ese mismo repartimiento, el párroco de San Bartolomé presentó un memorial en favor de tres pobres, feligreses suyos pero por su anexo de San Gil, los cuales rigurosamente no estaban llamados en la fundación, por ser cuando ésta fue constituida independiente esa otra parroquia, acordándose beneficiarlos por esa vez, pero sin pronunciarse en cuanto a la cuestión jurídica para el futuro, por ser competencia de “la feligresía completa”. Y el día de la Trinidad, 6 de junio de 1773, en la junta de nombramiento de oficios, se dijo estar “experimentado que muchas personas se vienen a vivir a esta feligresía, buscando o arrendando un cuarto en alguna casa de ella, sólo con el fin y pretexto de que se les dé limosna de esta obra pía del señor Solís, por cuyo medio se priva de ella a los que

verdaderamente corresponde, por lo que acordaron que de aquí adelante no se dé limosna de la dicha obra pía a las personas que vinieren a vivir o morar a esta feligresía de la calidad de las arriba expresadas, y sólo se dé a aquellos vecinos que por sí solo tienen casa propia o arrendada, de modo que sólo ha de ser a un vecino en cada casa, y también se dará limosna a los dos que haya en aquella casa en que siempre haya habido dos moradores”. De veras que el texto es ilustrativo de las condiciones de vida y movilidad de aquellas gentes. Y notemos la evidencia de que, la condición de pobres de la parroquia, aunque se refiriese a los nacidos en ella, en la práctica excluía a los que carecían de techo, o sea a los más desheredados al menos en principio.

Los desconocedores de la historia de la tierra y el país que leyese este libro, no adquirirían ningún conocimiento de la misma. La continuidad de la percepción de las rentas y el pago de las dotes y limosnas les podrían dar la sensación de no haber tenido lugar en el contorno trastorno alguno. Únicamente algún asiento alude a una situación económica difícil, determinante de la exigencia de contribuciones extraordinarias por el fisco. Y nada más. Ni a la invasión francesa ni a la guerra civil se hace alusión alguna. El día veintiuno de diciembre, fiesta de Santo Tomás Apóstol, en cuanto inmediata a la nochebuena que endulzar a los necesitados a socorrer, se vinieron reuniendo los patronos año tras año cual si en la Villa y a su alrededor el mundo no girara. Como el domingo de la Trinidad para las juntas de tabla. El historiador se mueve en el plano de la larga duración. Ello gracias a que algún olvido o cierta habilidad libró el patrimonio fundacional de la confiscación desamortizadora. Llegados nuestros días, era sin embargo inevitable que la mutación radical de la evolución humana repercutiera. Sólo reminiscencias podían quedar de las huérfanas doncellas a matrimoniar “hijas de la pila” del señor San Bartolomé.

Nuestras fundaciones de hoy, y otras entidades parejas, tienen legalmente establecida la gratuidad de los cargos patronales. Sin embargo, en la práctica, algunos de ellos implican una sinecura a la que sólo los sueldos más suculentos se pueden equiparar. En cuanto a la nuestra, el 22 de julio de 1809, se acordó gratificar a José Yécora, el mayordomo saliente, con seis fanegas de trigo, “por el trabajo que ha tenido de presentar las cuentas en claro, como también por los acuerdos y demás trabajos extraordinarios en que se le ha ocupado con lo que hacían (sic) en otro tiempo algún escribano, y considerando que habría precisión de valerse de algún escribano o persona inteligente para que en algunos otros años forme y aclare la cuenta, han convenido en que el tiempo que lo tengan por conveniente se valdrán de algún escribano a elección de los mismos señores patronos y se le premiará según el trabajo respectivo que contemplen haya sufrido en el servicio de la obra pía”. Para hacemos una idea que nos permita valorar tal retribución, recordaremos que el mismo año, a 21 de diciembre, se acordaba dotar a Catalina Fuentenebro con veinte fanegas de trigo y diez de cebada, a salvo de la deducción de algunos gastos de administración y mejora -apeos y reparos- de la hacienda de Bercimuel, además de la merma también de tres de aquéllas dadas por incobrables al rentero Bernardino Guijarro. El 23 de diciembre de 1816, se habló con claridad, al hacer ver la necesidad de la asistencia a las juntas de un escribano por si el mayordomo era analfabeto, y nombraron como tal fedatario “letrado” a Tiburcio Hemanz Trapero, “a quien se le hará saber, como igualmente que por la asistencia y trabajo se le abonará (sic) veinte reales por cada una junta de las que se celebren y por la revisión de cuentas y su aprobación otros veinte”. El 21 de noviembre de 1813, se había decidido el abono de los “gastos extraordinarios de ocho días que han hecho viajes y diligencias a Bercimuel y Riaguas para la cobranza de los grandes atrasos y deudas que había”, a Juan Cristóbal y Marcos García, por los suyos estrictos y los de sus caballerías, así como al administrador Frutos Velasco por diez o más días de caballerías.

Dos años antes, a 8 de octubre de 1811, se había recibido un oficio de la municipalidad “pidiendo catorce fanegas de trigo y ocho y media de cebada para alivio del pueblo con las actuales contribuciones”. No se nos menciona la guerra de la independencia en curso. Se accede a ello, pero a condición de que a su vez revertieran en los feligreses contribuyentes más necesitados con esas mismas miras del pago del agobiante impuesto, adjuntándose la relación de ellos. El 21 de febrero de 1813 se contribuye para los mismos fines con ochocientos reales.

Volviendo a la esfera interna, era evidente que la intención fundacional consistía en facilitar el

matrimonio a las huérfanas necesitadas de la parroquia. De manera que, estrictamente ateniéndose a ella, habría que hacerles la entrega de las dotes en cuestión antes de contraído. Implicando ello el peligro consiguiente de la ruptura de unos esponsales. En todo caso, efectuado ya sin que se hubiera solicitado, no entraba en los tales propósitos benefactores. Y ello pese al retraso esperpéntico que se fue acumulando, casi hasta medio siglo en los períodos peores, de manera que cuando las doncellas favorecidas recibían su dote podían tener bisnietos. Ello consecuencia de la existencia de una sola dote anual, siendo así que el número de huérfanas que se casaban y la pedían, o sea las “sentadas” en el libro del correspondiente turno, era mayor casi siempre. El 21 de diciembre de 1812 se daba en aquel sentido cuenta de un “auto del asesor que dio la sentencia en asesoría al juez lego de esta Villa”, mandando pagar la dote devengada a una huérfana fallecida, a Agustín Moreno, el hermano de la misma que la había reclamado a título de su heredero. Los patronos lo acataron, con excepción del cura, el cual alegaba la nulidad de tal sentencia, “por hallarse contradictoria con sí (sic) misma y porque no pase perjuicio a esos derechos de la obra pía y a la mente del fundador en lo sucesivo” y ello aun reconociendo que “de la sentencia notificada no puede apelar por haber dejado de ser parte con la cesión que con los demás patronos hizo al tribunal de conferir dicha obra pía para la duda que ocurría”. Pero el 14 de marzo de 1815 se acordó elevar una consulta al Consejo de Castilla sobre la cuestión. Y al “tribunal de esta Villa, como protector que es de la obra pía”, el día de santo Tomás de ese mismo año. El 17 de enero de 1816, sin dar por zanjado el problema se acordaba satisfacer lo debido a otros herederos sobrevenidos. Hay que tener en cuenta que la solución contraria dejaba la percepción de los beneficios fundacionales al azar de la duración de la vida, una vez dejada por imposible la puntualidad, el mero y simple estar al corriente.

En esta misma junta extraordinaria, el párroco, Domingo Nieto, estando también presente el beneficiado Juan Pérez Calvo, dio cuenta de haberse introducido la costumbre en algunas mujeres de otros pueblos de ir “a parir” al término de la parroquia, donde bautizaban a sus hijas, las cuales al quedar huérfanas pedían la dote de la fundación llegado el momento. El propuso que el beneficio quedara restringido a las hijas de feligreses enterrados en San Bartolomé. Pero se acordó consultarlo también al Consejo, El beneficiado se opuso, entendiendo se había de dar antes cuenta a la feligresía en pleno.

En el repartimiento de 1819, se incluye una partida de cinco fanegas de trigo “para dos pobres vergonzantes de la feligresía que padecen necesidad, según informa el señor cura”, al cual se le entregaron para su socorro secreto. ¡Cuánta elocuencia en la sencillez de un apunte contable, de las alas del mero léxico y la correspondiente aritmética!

En la junta de 11 de junio de 1825, el párroco, Francisco Vázquez Luengo, hizo constar lo doloroso que le resultaba que los antiguos feligreses de San Gil, que habían pasado a serlo de San Bartolomé, por haber quedado dicha antigua parroquia como anejo, teniendo en cuenta lo que él llamaba “la extinción del barrio”, no tenían acceso a los oficios de la obra pía, ni sus huérfanas y pobres a los beneficios de la misma. Se acordó nombrar una comisión de cuatro feligreses, Juan-José de la Sema, José Collado, Andrés-Antonio de la Plaza y Pedro Esteban, para estudiar el asunto e informar de él. Ellos a su vez pidieron dictamen a tres “jurisconsultos” de Sepúlveda y Segovia, a saber Eugenio-Ramón y Patino, Juan Rivas del Campo y Julián Gómez Nieva, dos de los cuales fueron contrarios a la pretensión. De ello se dio cuenta al pleno de la feligresía de San Bartolomé, reunida a toque de campana a las dos de la tarde del 22 de enero siguiente, habiendo concurrido treinta y dos parroquianos⁴⁹. Pero era el caso que el asunto había llegado a conocimiento del alcalde mayor de la Villa, Nicanor Díez de Lalanderi, el cual falló en favor de San Gil. A lo que los diputados resolvieron apelar. Pero en la junta de 28 de mayo siguiente se determinó que la apelación sólo tenía efecto devolutivo, con lo cual se admitió de hecho a los de la antigua parroquia vecina, y efectivamente necesitándose renovar un cargo de diputado, el párroco propuso elegirlo entre tres de San Gil, a saber Frutos Biain, Francisco de la Mata Monte y Melchor Gil, saliendo el primero de la terna.

Sepúlveda había tenido quince parroquias en la Edad Media. En 1868, las cinco que subsistían -de las demás ya no quedaban los edificios- fueron reducidas a una, la de los Santos Justo y Pastor. Pero San Bartolomé, juntamente con Santiago, quedó como auxiliar de parroquia. De manera que la

modificación no afectó al funcionamiento de la obra pía y legitimación pasiva de sus beneficiarias.

Y ahora, cuando la nueva legislación hace precisa a la misma alguna adaptación que en este caso no resulta ardua aunque sí exigente de cierto esmero jurídico, nosotros nos preguntamos porqué, sin perjuicio de continuarse la expansión fundacional tan en voga que a cada momento está creando nuevos entes, no se enriquece también a los entes antiguos que se han mantenido desde tiempos ya muy otros hasta los hodiernos sobreviviendo a los tremendos cambios de la historia que junto a ellos pasó. ¿Por qué no dar a lo que ya existe y tiene su carta ejecutoria en vez de dejarse arrastrar por la manía de lo nuevo, que a veces sólo en apariencia lo es?

Dejamos con nostalgia a don Pedro Solís. Le hemos visto sensible a los recuerdos amorosos de su juventud, con la memoria puesta en quienes con él los compartieron. ¿Sólo en descargo de su conciencia, que desde luego no negamos? ¿O también un tanto moviéndose entre la complacencia y el arrepentimiento humanos nada más? Es más, hecha la salvedad preternatural que el trance decisivo implica, ¿acaso no es también posible sentir en él el vacío, culpable incluso, de las mujeres a quienes no se amó? Parece que no fue éste el caso de nuestro hombre...

le sabemos también atento a los débiles. Siendo por lo tanto su testamento un eslabón que unía a los suyos con quienes ni testar siquiera podían. Por ejemplo, en una ciudad andaluza pero con mucha prosapia castellana y sobre todo salmanticense, Úbeda, a 4 de abril de 1681, en la iglesia de San Isidoro se enterraba a una tal María del Salvador, viuda de Luis de la Torre, avecindada que había estado en la calle del Sacramento, fallecida del “achaque pestilente”. Consta en la partida de su óbito que “no testó por no tener de qué, y se enterró de limosna por ser pobre de solemnidad”. Pero bien sabemos que en los testamentos no sólo se disponía de los bienes. ¿Dónde consignar pues las creencias y las devociones? Malhaya que cuando no había bienes qué dejar, tampoco para satisfacer los emolumentos escribaniles que en su caso sólo al servicio del espíritu habrían estado. Ni los aranceles parroquiales a los clérigos, que con enterrar dejaban su caridad satisfecha, parece que habiendo sido mucho pedirles además algún sufragio. El silencio nos denota que no se aplicaron por el alma de María del Salvador.

Eso en cuanto a los pobres del Señor San Bartolomé. Y en cuanto a las doncellas huérfanas de la feligresía, las “hijas de su pila”, ¿acaso no estaría su imagen ante los ojos de don Pedro mezclada de alguna manera con aquellas otras doncellas que había gozado en los tales años idos? Ahí le tenemos retratado notarialmente, por muy difuminados que nos presente sus rasgos, al cabo de los siglos. Pecador arrepentido, amador nada olvidadizo, empeñado en la supervivencia de su voluntad sin imposiciones de las potestades ajenas, rumboso y caritativo, orgulloso de su estirpe, cuidadoso de los suyos, devoto de la Virgen y complacido en las pompas sagradas, enamorado de su villa y su parroquia, confiado en el celo de sus feligreses todos para satisfacer sus deseos póstumos y ello *per saecula saeculorum*. Sin olvidarle tampoco nosotros, le despedimos con uno de los versículos de ese Miserere que a él le cantaron en las exequias y yo alcancé a cantar aún a nuestros paisanos en las suyas: *Benigne fac, Domine, in bona volúntate tua, Sion, ut aedificentur muri Jerusalem*.